

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 211-2004

Guatemala, 28 de diciembre de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado coadyuvar a propiciar las condiciones que permitan la práctica deportiva a la población guatemalteca, por lo que se hace necesario efectuar una modificación de asignaciones para que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CONFED- , cuente con los recursos financieros que permitan la construcción de la infraestructura necesaria para la celebración de los XXVIII Juegos Deportivos Nacionales 2005, a celebrarse en el Departamento de Chimaltenango;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 823 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
69	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:
11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
Componentes de Inversión	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	10,000,000	10,000,000

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.10,000,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3. Se faculta a la Dirección Financiera de este Ministerio, a que realice las operaciones correspondientes a fin de trasladar los recursos financieros a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CONFED-.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

